

# ESTE DOCUMENTO ES SOLAMENTE PARA FINES INFORMATIVOS

SISTEMA UNIFICADO DE TRIBUNALES DEL ESTADO DE NUEVA YORK

JUZGADO MUNICIPAL DE NORTH EAST  
19 NORTH MAPLE AVENUE  
P.O. BOX 516  
MILLERTON, NY 12546  
518-789-3080  
518-789-9530 (fax)

Para: Personas Acusadas de Infracciones de Tránsito Pendientes en el Juzgado Municipal de NORTH EAST

Este juzgado ha recibido un documento acusatorio que alega una infracción de su parte. Ud. es presunto inocente hasta que se compruebe su culpabilidad y Ud. tiene el derecho a contratar un abogado para representarlo ahora o en toda etapa de este proceso.

Ud. tiene varias opciones en el proceso de resolver este asunto de una manera justa. Ud. puede proceder de las diferentes maneras descritas a continuación, o de cualquier manera legalmente autorizada. Ud. podrá consultar con un abogado para obtener asesoría o representación antes de determinar su preferencia respecto al curso de acción. El juzgado no puede recomendarle cómo debe de proceder, ni tampoco cuál de estas opciones Ud. debe de escoger.

UD. PUEDE:

## **Declararse No Culpable.**

Al declararse "No Culpable," Ud. ejerce su derecho a tener un juicio público en el cual el Estado de Nueva York, representado por el Ministerio Público, tiene la obligación de comprobar, fuera de toda duda razonable, su culpabilidad por la infracción alegada en el documento acusatorio. En un juicio Ud. tendrá el derecho a escuchar, ver y disputar las pruebas presentadas a fin de comprobar su culpabilidad, incluyendo el derecho a confrontar, por medio del contrainterrogatorio, el agente de policía, o agente del orden público, u otros testigos quienes testifiquen en su contra. Ud. tiene derecho a testigos que testifiquen a su favor y Ud. mismo puede testificar, aunque no tiene la obligación de hacerlo. El juez va a determinar, después de escuchar todas las pruebas presentadas en el juicio, si el Ministerio Público ha comprobado su culpabilidad fuera de toda duda razonable, y anunciará un veredicto apropiado.

## **Declararse Culpable del Delito Que Se Le Imputa.**

Al declararse "Culpable," Ud. renuncia voluntariamente a su derecho a tener un juicio en el cual el Estado de Nueva York, representado por el Ministerio Público, tiene la obligación de comprobar, fuera de toda duda razonable, que Ud. cometió el delito que se le imputa en el documento acusatorio. Una declaración de culpabilidad le sujetará a una sentencia dictada por el juez presidente, siempre cuando la sentencia sea legalmente autorizada. Ud. puede retirar, con la

autorización del juez, su declaración de culpabilidad en cualquier momento previo a la imposición de la pena y podrá ejercer su derecho a un juicio.

**Comunicarse con el Ministerio Público y sus delegados Respecto a una Sentencia Alternativa.**

Ud. puede contactarse con el fiscal u otro funcionario responsable de comprobar el cargo o los cargos en su contra y negociar un acuerdo en el cual Ud. se hará culpable de una infracción diferente, sea una infracción subsumida o una o más infracciones menos severas. Todo acuerdo que se proponga será sujeto a la aprobación del juez. Al declararse culpable de una infracción acordada entre las partes, Ud. será sujeto/a a una pena impuesta por el juez presidente, siempre cuando la pena que se le impone sea legalmente permitida en relación a dicha infracción.

El delegado del Ministerio Público con la responsabilidad de comprobar el cargo o los cargos en su contra contenido/s en el documento acusatorio es el fiscal auxiliar especial contratado por el municipio de North East.

**ESTE DOCUMENTO ES SOLAMENTE PARA FINES INFORMATIVOS**

(UCS DCJA Form 1.0) reimpresso  
Por el Centro de Recursos  
Junio de 2009